

## 76.2.42

Doctor/a  
PETICIONARIO ANÓNIMO

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO No. 20251040770

Cordial saludo;

Dando respuesta a la solicitud bajo radicado **20251040770**, queja anónima donde se solicita **una visita urgente de intervención y evaluación sanitaria en un predio de la vereda Campo alegre del municipio Andalucía, ya que se ha evidenciado la presencia de un predio con múltiples comederos para aves y concentración de pollo engorde de múltiples edades. Este predio se encuentra cerca de una granja avícola llamada Oasis, lo cual genera una preocupación significativa sobre la sanidad animal y la posible introducción o de enfermedades.**

Respetuosamente emitimos respuesta a esta solicitud:

Se realizó visita de verificación al predio en mención, ubicado en la vereda Oriente – Campo alegre del municipio de Andalucía Valle del Cauca, en donde se encontró predio traspatio con 30 aves en engorde, en buenas condiciones sanitarias, sin signos visibles de enfermedad de control oficial, con buenas condiciones de aseo y desinfección de la instalación donde se encuentran alojadas.

Para este caso, la resolución 3652 de 2014, en el artículo 4, numeral 4.3 donde se hace referencia a predios de la especie aviar. Los predios avícolas con capacidad

de encasetar mas de 200 aves, están obligados a Certificarse como Granja Avícola Biosegura "GAB", por medio de las resoluciones ICA 3652 de noviembre del 2014 "por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de Granja Avícola Biosegura de pollo de engorde y se dictan otras disposiciones".

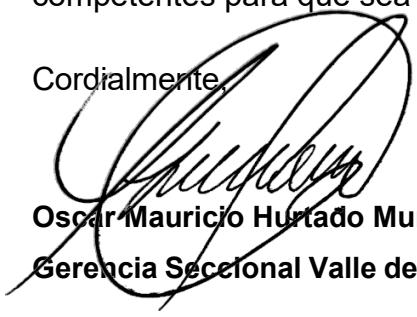
Cabe anotar que el ICA, NO presta asesoría para la implementación de explotaciones avícola, ya que se debe hacer cumplir la normatividad vigente en este caso la resolución 3652 de 2014, certificación en granjas avícolas bioseguras.

Se debe tener en cuenta que, el predio ubicado en la zona poblada del municipio de Andalucía, en donde se realiza la explotación de aves de engorde, sin el cumplimiento de la normatividad vigente, está obligado a tramitar el RSPP ante el ICA, sin embargo, por la resolución anteriormente citada es un predio traspasio por debajo de 200 aves.

Con lo anterior, el ICA se abstiene de otorgar registros sanitarios a predios pecuarios y/o certificaciones a granjas avícolas bioseguras, a predios urbanos en donde se realice la producción y/o comercialización de aves de corral (Gallina ponedora y/o pollo de engorde).

La Seccional Valle del Cauca, realiza Inspecciones Sanitarias periódicas a predios avícolas similares en la zona, de diferentes estratos epidemiológicos y sistemas productivos para determinar ausencia de enfermedades aviares de control oficial, como lo son Newcastle e Influenza Aviar y dará traslado a las autoridades competentes para que sea realizada la intervención normativa que corresponda.

Cordialmente,



Oscar Mauricio Hurtado Murcia

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Respuesta a: Radicado No. 20251040770 del 10/10/2025

Anexos Físicos:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Myriam Esperanza Cardenas Salazar / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** contactenos@ica.gov.co

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**  
**Acta de publicación de respuesta a petición anónima**

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

<b>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE</b>	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
<b>NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN</b>	<b>20251040770</b>
<b>FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN</b>	06/11/2025
<b>RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA</b>	<p>Respetuosamente emitimos respuesta a esta solicitud:</p> <p>Se realizó visita de verificación al predio en mención de nombre la Pola, ubicado en la vereda Oriente – Campo alegre del municipio de Andalucía Valle del Cauca, en donde se encontró predio traspatio con 30 aves en engorde, en buenas condiciones sanitarias, sin signos visibles de enfermedad de control oficial, con buenas condiciones de aseo y desinfección de la instalación donde se encuentran alojadas.</p> <p>Para este caso, la resolución 3652 de 2014, en el artículo 4, numeral 4.3 donde se hace referencia a predios de la especie aviar. Los predios avícolas con capacidad de encasetar mas de 200 aves, están obligados a Certificarse como Granja Avícola Biosegura "GAB", por medio de las resoluciones ICA 3652 de noviembre del 2014 "por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de Granja Avícola Biosegura de pollo de engorde y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Cabe anotar que el ICA, NO presta asesoría para la implementación de explotaciones avícola, ya que se debe hacer cumplir la normatividad vigente en este caso la resolución 3652 de 2014, certificación en granjas avícolas bioseguras.</p> <p>Se debe tener en cuenta que, el predio ubicado en la zona poblada del municipio de Andalucía, en donde se realiza la</p>

	<p>explotación de aves de engorde, sin el cumplimiento de la normatividad vigente, está obligado a tramitar el RSPP ante el ICA, sin embargo, por la resolución anteriormente citada es un predio traspatio por debajo de 200 aves.</p> <p>Con lo anterior, el ICA se abstiene de otorgar registros sanitarios a predios pecuarios y/o certificaciones a granjas avícolas bioseguras, a predios urbanos en donde se realice la producción y/o comercialización de aves de corral (Gallina ponedora y/o pollo de engorde).</p> <p>La Seccional Valle del Cauca, realiza Inspecciones Sanitarias periódicas a predios avícolas similares en la zona, de diferentes estratos epidemiológicos y sistemas productivos para determinar ausencia de enfermedades aviares de control oficial, como lo son Newcastle e Influenza Aviar y dará traslado a las autoridades competentes para que sea realizada la intervención normativa que corresponda.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Myriam Esperanza Cárdenas Salazar

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 06 de Noviembre del 2025 a las: 2: 00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 12 de Noviembre del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente:

OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA  
Gerencia Seccional Valle del Cauca